NORMAS DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS PARA LAS ELECCIONES AL CLAUSTRO UNIVERSITARIO 2016

1. Las candidaturas deberán presentarse en el modelo oficial de candidatura aprobado por la Junta Electoral y publicado en la zona dedicada a las Elecciones del Claustro 2016.

2. Para poder ser candidato a las elecciones al Claustro se requiere estar incluido en el correspondiente cuerpo electoral en el Censo Electoral.

3. Cada miembro de la Comunidad Universitaria solo puede ser candidato en una candidatura del cuerpo electoral en el que se encuentre registrado en el Censo Electoral.

4. Las candidaturas pueden ser individuales o colectivas. En las candidaturas colectivas deberá constar la firma de todos los candidatos.

5. Las candidaturas colectivas deben tener una denominación que las identifique, y deberán numerar a sus integrantes a fin de establecer el orden de designación como claustrales.

6. Cada candidatura solo puede contener candidatos de un colectivo (Profesores, Estudiantes o Personal de Administración y Servicios). Deberá marcarse la casilla correspondiente a tal fin.

7. Las candidaturas de PDI pueden contener candidatos tanto de PDI doctores con vinculación permanente, como de PDI no doctores o doctores sin vinculación permanente. Deberá marcarse la casilla correspondiente a la condición de cada candidato.

8. Las candidaturas pueden contener cualquier número de candidatos. No hay límite de candidatos por lista, pudiendo ocupar una candidatura más de una hoja.

9. En las votaciones los claustrales serán designados en atención al orden numérico que ocupen en la candidatura.

10. En las candidaturas colectivas, a efectos de comunicación y notificaciones, se entenderá designado como representante de la candidatura el cabeza de lista.

Hospital del Rey s/n. 09001 Burgos
Telf.: 947 25 87 80 Fax: 947 25 87 44 E-mail: sec.secretariageneral@ubu.es